



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 326 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 28 JUN. 2016

VISTO:

El expediente Nº 11144 del 28 de abril del 2016, por el cual el Representante de la Empresa VIETTEL PERÚ en Ayacucho, HUYNH MINH THE, solicita autorización para la instalación de 01 estación básica radioeléctrica, ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79º, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para respaldar a la solicitud el Administrada adjunta copia de la Resolución Ministerial Nº 313-2011-MTC/03 del 04-05-11, con lo que el Estado Peruano otorga concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones por 20 años. Además, poder a favor de HUYNH MINH THE, especificaciones técnicas, declaraciones juradas de responsabilidad de obra de profesionales, carta de compromiso, contrato de arrendamiento y planos;

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación ambiental, por lo que se determina autorizar la instalación de 01 estación básica de radioeléctrica en favor de la Empresa VIETTEL PERÚ.;

Que, dentro de este procedimiento administrativo la Empresa VIETTEL PERU, debe cumplir estrictamente con lo establecido, en el artículo 9 de la Ley 29022 que aprueba la Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, concordante con el artículo 7 de su modificatoria aprobada por Ley 30228, relacionados a las obligaciones de los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones y reglas comunes para la instalación de infraestructura, respectivamente;

Que, bajo este marco legal se debe tener presente lo señalado en los artículos 13 y 14 del Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley 29022, que norman el trámite para el otorgamiento de la autorización para la instalación de infraestructura



necesaria para la prestación de servicios Públicos de Telecomunicaciones y de la autorización de conformidad y finalización de la ejecución;

Por los fundamentos expuestos y cumplimiento de los requisitos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ubicación de 01 estación básica radioeléctrica con categoría torre ventada, en favor de la Empresa VIETTEL PERÚ conforme al siguiente detalle:

Sobre la azotea del predio ubicado en la urbanización Mariscal Cáceres, Mz. N, Lote 41A, propiedad de don JULIO JOSEPH ROMERO CAVALCANTI y LISBETH EVELYN ROMERO CAVALCANTI, antena con categoría de torre ventada de 18 metros de altura, conforme a las especificaciones contenida en el expediente técnico que forma parte de la presente disposición, cumpliendo estrictamente el protocolo de seguridad.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR establecido que la presente autorización tiene vigencia de 120 días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias proceda a la fiscalización de la instalación de la infraestructura, con sujeción a lo señalado en la Ley 29022, su modificatoria Ley 30228 y su Reglamento D.S. Nº 039-2007-MTC

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutorio al Interesado con las formalidades de ley.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 28 JUN. 2016
Oficio Circ. Nº 1959-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines constitucionales remito a Ud. copia del original de: RB-326-2016-MPH/DT de fecha: 28 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

